



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-3552.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1844

DE 10 JUL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1531 del 12 de julio de 2024, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AK 96 70 89 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, en Bogotá D.C.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 04 de mayo de 2021, la entonces Curadora Urbana 1 de Bogotá, D.C, Arq. Ruth Cubillos Salamanca, expidió la Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva y Democión Total, para el predio ubicado en la AK 96 70 89 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, mediante Acto Administrativo 11001-1-21-0820, el cual cobró fuerza ejecutoria el 09 de junio de 2021.
2. Que el 20 de abril de 2023, mediante Acto Administrativo 11001-3-23-0725, este despacho, concedió prórroga al término de vigencia de la Licencia de Construcción expedida mediante Acto Administrativo 11001-1-21-0820, extendiendo su vigencia hasta el 09 de junio de 2024.
3. Que el 12 de julio de 2024, este despacho, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1531, ejecutoriado el 18 de julio de 2024, concedió revalidación de Licencia de Construcción 11001-1-21-0820 del 04 de mayo de 2021, otorgándole vigencia por (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto mencionado, es decir hasta el 18 de julio del 2026.
4. Que el 11 de septiembre de 2025, mediante Acto Administrativo 11001-3-25-2118, este despacho, concedió una modificación a la Licencia de Construcción antes señalada.
5. Que como Constructor responsable figura el Arquitecto GUSTAVO GUILLERMO MEDINA MARTINEZ, identificado con C.C. 80.408.706 y portador de la Matrícula Profesional 2570052175 CND.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-3552.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1844

DE

10 JUL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1531 del 12 de julio de 2024, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AK 96 70 89 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, en Bogotá D.C.

6. Que el señor GUSTAVO GUILLERMO MEDINA MARTINEZ, identificado con C.C. 80.408.706, en calidad de Representante Legal de la sociedad MEVIC S.A.S, con Nit. 800.057.165-4, fideicomitente del fideicomiso denominado ACANTO PARQUE RESIDENCIAL, constituido sobre el predio objeto de estudio, presentó ante este despacho el 02 de junio de 2026, mediante radicación CU3-26-3552, solicitud de Prórroga de la revalidación de licencia concedida mediante acto administrativo 11001-3-23-2531 del 29 de diciembre de 2023.
7. Que el artículo 27 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021 el cual modificó el artículo 2.2.6.1.2.4.1, vigente al momento de los términos de la licencia, establece que:
"La prórroga de la revalidación se debe solicitar a más tardar treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento y su expedición procede con la sola presentación de la solicitud por parte del interesado."
8. Que, conforme a lo establecido en la norma citada, la solicitud de prórroga de la revalidación cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de Ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C., Arq. JUANA SANZ MONTAÑO.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conceder a la sociedad MEVIC S.A.S, con Nit. 800.057.165-4, fideicomitente del fideicomiso denominado ACANTO PARQUE RESIDENCIAL, constituido sobre el predio objeto de estudio, prórroga de la revalidación concedida mediante acto administrativo 11001-3-24-1531 del 12 de julio de 2024, para el predio ubicado en la AK 96 70 89 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, en Bogotá D.C, por un término de doce (12) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo mencionado.

PARÁGRAFO: El término de vigencia del acto administrativo 11001-3-24-1531 del 12 de julio de 2024 se extiende hasta el 18 de julio de 2027.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: CU3-26-3552.

ACTO ADMINISTRATIVO

11001-3-26-1844

DE 10 JUL 2026

Por el cual se concede prórroga al término de vigencia de la Revalidación concedida mediante Acto Administrativo 11001-3-24-1531 del 12 de julio de 2024, expedida por este despacho, para el predio ubicado en la AK 96 70 89 (ACTUAL) de la Alcaldía Local de Engativá, en Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones a cargo del urbanizador responsable contenidas en la Licencia de construcción otorgada mediante el Acto Administrativo 11001-1-21-0820 del 04 de mayo de 2021, se mantienen.

ARTÍCULO 3. El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos del Ley 1437 de 2011 y contra ella proceden los recursos de reposición ante la Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C, y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, de manera presencial en el momento de la notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó JPA.
Revisó: Abg. AL.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

21 JUL 2026



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO